



SECRETARIA. Pasa a Despacho de la señora Jueza, con memoriales del día 12 de diciembre de 2022, informando el pago de depósito judicial. Para proveer. **Diciembre 15 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2069

Proceso: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Roland Jaime Barbosa Cruz

Demandado: Bibiana Margot Barbosa Cruz

Rad. No.: 761114003003-**2021-00171-00**

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante informa el pago del título judicial de conformidad con el Acta de Conciliación que obra en anexo 51 del expediente digital.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario y por ser procedente, se ordenará la entrega para su cancelación del título de depósito judicial pendiente por entrega, a la parte demandante ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No.14.891.241.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR el título de depósito judicial que se encuentra en favor del proceso para su cancelación, a la parte demandante **ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No.14.891.241.

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000072772	09/12/2022	\$ 12.000.000,00

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe



estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE

La Juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS